CONSTANCIA

CONSTE, que el Sistema de Provisión de Agua Potable "**COMPAÑÍA SAN ISIDRO**", de la ciudad de FRAM, Departamento de Itapúa, de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 18.880 del 2 de Octubre de 2002, que reglamenta la ley N°1640/2000 **"GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY",** figura en el registro de prestadores de agua potable y/o alcantarillado sanitario, creado por Decreto del Poder Ejecutivo N°14.568 del 10 de setiembre de 2001.

Que, el Sistema de Agua Potable mencionado, no necesita autorización de ERSSAN para hacer inversión en obras dentro del su área prestacional.

Se expide la presente constancia, a pedido del interesado, para lo que hubiere lugar, a los cinco días del mes de marzo del año 2021.

Abg. Pablo D. Barrios

Jefe Regional Itapúa

Observación: La presente constancia únicamente implica que el prestador se encuentra registrado en el ERSSAN y no significa necesariamente que el mismo se encuentra cumpliendo con lo dispuesto en el Marco Regulatorio vigente.

Escaneado con CamScanner